



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandantes	David Emilio Escobar y Claudia Cristina Escobar Chavarría
Demandado	Personas Indeterminadas
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00189 -00
Auto	Interlocutorio No. 1277
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del seis (6) de abril de 2021 y notificado por Estados del 7 de abril de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda de Pertenencia instaurada por **David Emilio Escobar y Claudia Cristina Escobar Chavarría** en contra de **Personas Indeterminadas**, por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 094 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

Leidy Johanna Uribe Rico

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7193baf21c7267a8c6c6e24d051133be7cceb030369563d74e16ba687507f8c

Documento generado en 10/06/2021 10:51:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**